



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0082-2024-A/MDCC/CH/C.

1

Ccapacmarca, 13 de Junio del año 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

La, OPINION LEGAL N° 0118-A-2024-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 12 de Junio emite Opinión sobre CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA., remitido por el Abg. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la Municipalidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, así mismo, en el Artículo 230 del citado cuerpo normativo, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestario, abarca tres años y se sujeta las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01. Tiene los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria son los siguientes:





El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto<sup>1</sup> de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, a través del Informe N° 100-2024-OPP-ACH/MDCC-emitado por el Bach. Adrián Carreón Huamán, Responsable de la oficina de planificación y presupuesto, mediante el cual solicita la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, concluyendo en lo siguiente: para cumplir estos objetivos conforme a la Directiva es necesario Conformar la comisión una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad, solicita la conformación de la comisión antes expuesta;

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, LA "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA LOS AÑOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027" de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, conformado por los siguientes funcionarios, Gerentes y Jefes de cada área:

N°	OFICINA	CARGO
01	UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>PRESIDENTE</b>
02	GERENCIA GENERAL	INTEGRANTE
03	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	INTEGRANTE
04	UNIDAD DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	INTEGRANTE
05	UNIDAD FORMULADORA	INTEGRANTE
06	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL- URBANO Y CATASTRO	INTEGRANTE
07	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	INTEGRANTE
08	GERENCIAS DE DESARROLLO SOCIAL	INTEGRANTE
09	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTA Y SERVICIOS PÚBLICOS	INTEGRANTE



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a los integrantes de la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA LOS AÑOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027", el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en cumplimiento del **Artículo 4°** de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.



**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a áreas pertinentes de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.



**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas, publique en la página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

C.C/  
ARCHIVO  
GERENCIA MUNICIPAL  
PRESUPUESTO  
RELACIONES PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mag. Lucinda Llanos Cuba  
DNI. N° 42196510  
ALCALDESA

